DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7016
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1788608

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	3	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	17 de septiembre de 2013	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 127 No. 60 - 02	**ÁREA DIRECTA:**	1000m²				
BARRIO:	Niza Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20				
UPZ:	24 – Niza	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	20	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0125KAHY	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-16800				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

3. ANTECEDENTES

El predio de la referencia se encuentra ubicado en el Sector Catastral Niza Norte, de la localidad de Suba, que de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios en referencia, presenta ***Categorización de Sin Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y Sin Amenaza por Inundación.***

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de una zona de cubierta de la edificación emplazada en el predio de la Calle 127 No. 60 – 02, del sector catastral Niza Norte, de la localidad de Suba, donde funciona una sucursal del supermercado Carulla, el colapso es generado por una persona que estaba haciendo labores sobre la cubierta y cae sobre la misma.

El colapso parcial es de aproximadamente el 10% de la cubierta de la zona de bodega y las tejas caen afectando las estanterías de los productos entre los pasillos 4 y 8 y su proyección a las oficinas administrativas del costado posterior (sur) de la bodega, luego del colapso se observan unas tejas vecinas a la zona colapsada que quedaron sueltas, razón por la cual se hace necesaria la restricción parcial de uso bajo este espacio con el fin de prevenir caída de los elementos de teja que quedaron sueltos o averiados.

La bodega donde se ubica el Carulla, está construida en sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y cubierta en tejas de asbesto cemento amarradas con correas en cerchas metálicas simples, tiene un nivel a doble altura y zona administrativa está emplazada en el costado sur de la bodega sobre un mezanine armado en pórticos de concreto reforzado.

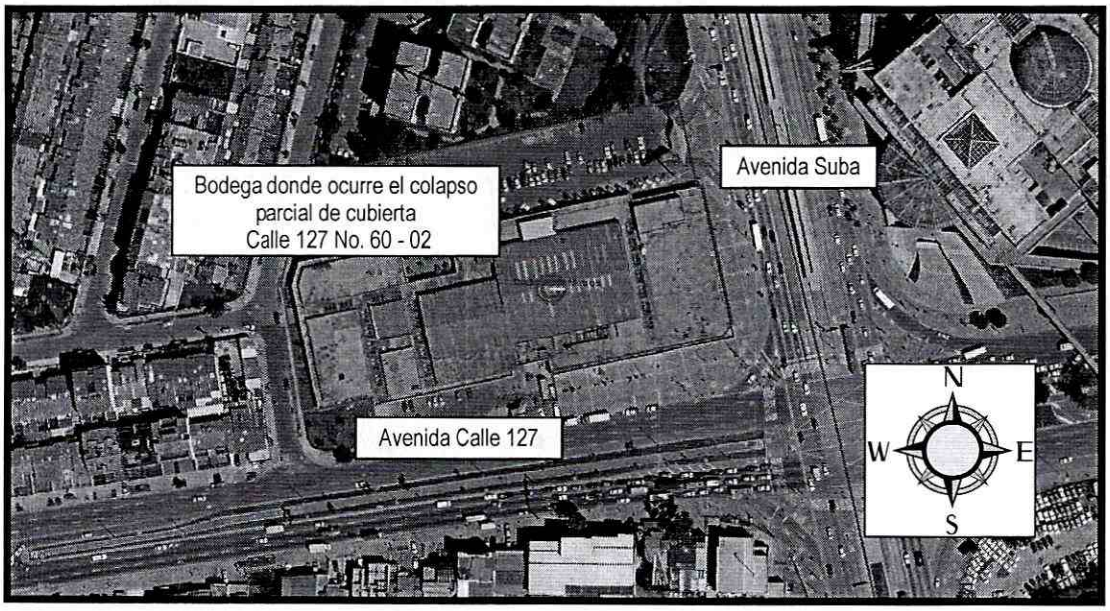


Figura 1. Ubicación de la bodega de Carulla, en el sector catastral Niza Norte, de la localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Detalle de la referencia de la zona de la cubierta donde se presenta la caída de la persona y el colapso de la cubierta.

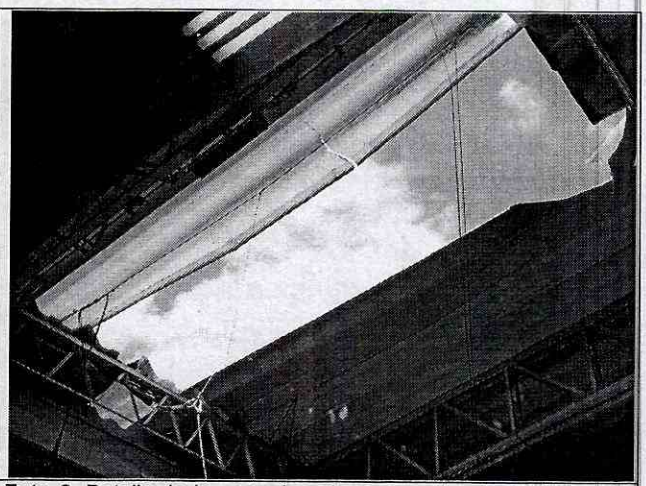


Foto 2. Detalle de la zona de colapso y evidencia de riesgo de caída de fragmentos de las tejas.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Nelson Gonzalez Bravo	Calle 127 NO. 60 – 02 (Supermercado Carulla)	20	20	0	Colapso parcial de aproximadamente el 10% de la cubierta de la zona de bodega y las tejas caen afectando las estanterías de los productos entre los pasillos 4 y 8 y su proyección a las oficinas administrativas del costado posterior (sur) de la bodega, luego del colapso se observan unas tejas vecinas a la zona colapsada que quedaron sueltas.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos no estructurales de la cubierta de la edificación emplazada en el predio de la Calle 127 No. 60 – 02, del sector catastral Niza Norte, de la localidad de Suba, sobre espacio comprendido entre los pasillos 4 y 8 y la zona administrativa del supermercado.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 17 de septiembre de 2013, inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Calle 127 No. 60 – 02, del sector catastral Niza Norte, de la localidad de Suba, afectado por el colapso parcial de la cubierta.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El día 17 de septiembre de 2013, solicitud de restricción total de uso, mediante Acta No. 2757, de la zona comprendida entre los pasillos 4 y 8 y su proyección a la zona administrativa del supermercado Carulla ubicado en la edificación emplazada en el predio de la Calle 127 No. 60 – 02, del sector catastral Niza Norte, de la localidad de Suba, acta firmada por el señor Nelson González, con CC No. 19.493.556.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la zona comprendida entre los pasillos 4 y 8 y su proyección a la zona administrativa del supermercado Carulla ubicado en la edificación emplazada en el predio de la Calle 127 No. 60 – 02, del sector catastral Niza Norte, de la localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la zona comprendida entre los pasillos 4 y 8 y su proyección a la zona administrativa del supermercado Carulla ubicado en la edificación emplazada en el predio de la Calle 127 No. 60 – 02, del sector catastral Niza Norte, de la localidad de Suba, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras afectadas por el colapso parcial de cubierta.

- Al responsable y/o responsables del supermercado Carulla, ubicado en la edificación emplazada en el predio de la Calle 127 No. 60 – 02, del sector catastral Niza Norte, de la localidad de Suba, adelantar en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la cubierta, afectadas por el colapso parcial de la misma, con el fin de devolverle a dicha estructura las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	Hector Romero
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co